ESTUDIOS PREVIOS
LP-015-2025

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirven de soporte para la elaboración del pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto: **"MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 017 SUSCRITO CON FONVIVIENDA, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Que el Honorable Concejo Municipal de Manizales adoptó mediante Acuerdo Municipal N.º 1162 del 30 de mayo de 2024, el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, que establece en *ARTÍCULO 1: ADOPCIÓN. Adoptar el Plan de Desarrollo para el municipio de Manizales en el periodo 2024 2027, según los elementos conceptuales, programáticos, estratégicos y presupuestales descritos en el documento "Plan de Desarrollo Manizales 2024- 2027"* el cual se incorpora como parte integral de este acuerdo.

El sector de la construcción se constituye como uno de los más importantes en el desarrollo del país ya que proporciona elementos de bienestar básicos en una sociedad al construir vías, puentes, presas, plantas

generadoras de energía eléctrica, industrias, así como viviendas, escuelas, hospitales, sedes sociales y comunitarias y lugares para el esparcimiento y la diversión.

Este sector utiliza insumos provenientes de otras industrias como el acero, hierro, cemento, arena, cal, madera, aluminio, etc., por este motivo es uno de los principales motores de la economía del país ya que beneficia a 66 ramas de la actividad comercial a nivel nacional. Dicho sector está compuesto por dos grandes grupos de construcción las cuales son a) Construcción de obras civiles públicas y privadas y b) Construcción de viviendas. Siendo estos dos grandes grupos los dinamizadores de las distintas ramas de la economía con las que tiene relación de forma directa e indirecta.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el municipio de Manizales - Secretaría de Infraestructura, el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta variables consideradas para calcular el presupuesto oficial, el cual se calculó teniendo en cuenta mano de obra, Suministro de materiales, y el A.U. (Administración y Utilidad), dentro del A.U se incluyen, entre otros, impuestos en los que debe incurrir el contratista.

La Secretaría de Infraestructura es la entidad responsable del diseño, construcción, reparación, adecuación y mantenimiento de toda la infraestructura institucional, comunitaria, vial, de parques, escenarios deportivos, obras de estabilidad y bienes del municipio en general. El Acuerdo 0955 de 2017 en su artículo 3º, define que la Secretaría de Infraestructura a través de la Unidad de Gestión de Vivienda, dependencia encargada de administrar el subsidio Municipal de Vivienda de conformidad con su objeto y funciones. De acuerdo con el presupuesto asignado para ello, formula y coordina la implementación de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos en materia de vivienda en el municipio de Manizales.

El acuerdo No. 0955 del 24 de julio de 2017, define el subsidio de Municipal de Vivienda como el aporte municipal en dinero o en especie, según lo establece el artículo 1º de la Ley 1432 de 2011, valorado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), con cargo al gasto público social no restituible, salvo disposiciones legales y reglamentarias, adjudicado por una sola vez a grupos familiares bajo un mismo hogar en condiciones de vulnerabilidad social y económica, para contribuir con la obtención o mejoramiento de una solución de vivienda que permita la satisfacción de necesidades habitacionales, en reconocimiento al derecho a la vivienda digna.

El subsidio municipal de Vivienda se puede otorgar a los hogares que carecen de recursos suficientes para obtener una solución de vivienda de interés social, o para mantener su vivienda propia en condiciones dignas de habitabilidad y así mitigar el déficit cualitativo de vivienda de los hogares del municipio de Manizales

Entre los tipos o modalidades del subsidio municipal de Vivienda se encuentra el subsidio de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, el cual corresponde a el conjunto de acciones que permiten, a un grupo familiar, mejorar las

condiciones de su salud habitacional, estructurales y/o locativas de su única vivienda urbana o rural, en las condiciones definidas por la reglamentación municipal.

El Subsidio Municipal de Vivienda en la modalidad de MEJORAMIENTO SALUDABLE se refiere a aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas, para las cuales no se requerirán licencias de construcción en los términos del artículo 10 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

De acuerdo al Decreto Municipal 0594 de 2017, "por el cual se reglamenta la administración, postulación y asignación del subsidio municipal de Vivienda Urbana y Rural del municipio de Manizales", corresponde al COMITÉ DE SUBSIDIOS, el cual está integrado por el secretario de despacho de la Secretaría de Infraestructura, el Director Técnico de la Unidad de Gestión de Vivienda, y un representante del Alcalde, realizar la evaluación y asignar los subsidios municipales de vivienda, soportado en los criterios de focalización territorial y socioeconómica familiar, y determinar en cada caso, las acciones y el valor del subsidio a asignar, sin superar los valores máximos o condiciones de asignación establecidos en el decreto reglamentario 0594 de 2017.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y con el fin de adelantar las obras autorizadas por el Comité de Subsidios para ser ejecutadas en cada uno de los hogares objeto del Subsidio Municipal de Vivienda en su modalidad de Mejoramiento, es necesario adelantar un proceso de contratación de obra, siendo la Secretaría de Infraestructura, como dependencia ejecutora en atención a su función de transversalidad, la encargada de adelantar el presente proceso de licitación pública.

El proyecto ha sido actualizado para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024; enmarcándose en la estructura programática, así:

No. DEL PROYECTO	2024170010022
PROYECTO	"DESARROLLO DEL HÁBITAT SOCIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL MANIZALES"
LINEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO FÍSICO Y AMBIENTAL
PROGRAMA:	VIVIENDA
SUBPROGRAMA	VIVIENDA NUEVA - MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS

El señalado proyecto y según certificado de registro de proyecto en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal-BPIM- expedido por el Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Municipal, igualmente ha sido radicado y registrado con el código BPIM No. 2024170010022, viabilizado según acta No. 01 del 17 de septiembre de 2024.

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

ESTUDIOS PREVIOS
LP-015-2025

Clasificación UNSPSC	Descripción	Dependencia
72101507 72103300 72111002	Servicio de remodelación general de viviendas unifamiliares; Servicio de Mantenimiento de Edificios; Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	Secretaría De Infraestructura

Por todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA,** que conlleve a la celebración de un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, a través del cual puedan ejecutarse las obras o actividades tendientes a solucionar las necesidades planteadas previamente.

De acuerdo con lo establecido en la Circular No 0013 del 11 de agosto de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio, se indica que el proceso de selección cuenta con CDP, Certificado de Banco de Proyectos para la presente vigencia, se encuentra inscrito en Plan Anual de Adquisiciones, estudios previos, presupuesto, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública.

En este sentido y conforme con el objeto contractual, no se requieren estudios y diseños ni licencia de construcción, toda vez que se realizarán actividades exclusivas de REPARACIONES LOCATIVAS EN BIENES INMUEBLES, de acuerdo al decreto 1077 de 2015, que al respecto dice lo siguiente: *"(…) ARTÍCULO 2.2.6.1.1.10. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cubiertas, cocinas, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas; sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.

2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural. Decreto 1469 de 2010, artículo 10 (…)".

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una (1) persona jurídica o natural que posea experiencia general según lo determinado en los pliegos de condiciones del proceso; que se encuentre

debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el municipio de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura en dicho documento del proceso. Así mismo, el contratista debe ser una persona natural o jurídica cuyo objeto social contemple la construcción de obras civiles y/o de ingeniería.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "**MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 017 SUSCRITO CON FONVIVIENDA, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"**

2.2 ALCANCE: La Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura – Unidad de Gestión de Vivienda, en aras de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y a lo establecido en el Plan de Desarrollo del municipio de Manizales 2024-2027, que dentro de la línea estratégica de "Desarrollo Físico - Ambiental", pretende adelantar las obras de mantenimiento de viviendas, teniendo en cuenta las necesidades de mantenimiento solicitadas por la comunidad, diagnósticos propios de la administración y de las diferentes dependencias del Municipio.

El censo de las viviendas que requieren de mejoramiento corresponde a un inventario que contiene las necesidades manifestadas por los ciudadanos, confrontadas con las bases de datos de los diferentes beneficiarios de subsidios del estado durante los últimos 10 años, de la valoración y cruces de documentos del grupo familiar y de la visita técnica que determina la real necesidad frente a la posibilidad de postularlos al subsidio de mejoramiento. Una vez se aprueba la etapa de postulación, se presentan ante el comité de subsidios, quien finalmente aprueba la asignación del subsidio para dar paso al proceso precontractual y contractual para seleccionar al contratista que realizara las obras civiles de mejoramiento de vivienda a las viviendas postuladas.

Dado que para la vigencia 2024 la asignación de recursos fue importante, y que se debe propiciar la relación costo beneficio para el municipio y los beneficiarios, se propuso desde el ejercicio de planificación del proceso la sectorización del territorio municipal en urbano y rural, buscando con ello mejorar en los tiempos y los recursos a invertir, y para optimizar los tiempos de viaje de los equipos de profesionales que dirigen y supervisan las obras, para agilizar la distribución de los materiales de construcción y para realizar la selección de la mano de obra no calificada perteneciente a cada uno de los diferentes sectores donde se ejecutaran las obras. Al respecto, se indica que para el presente proceso no se requieren estudios y diseños, ni licencia de construcción, ya que se realizarán obras de reposición de materiales como pisos, baños, muros y puertas, entre otros.

Mediante la Circular 003 de 2024 el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA invitó a la convocatoria vigencia 2024, con el fin de presentar la manifestación de interés para el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el esquema de asociación por FONVIVIENDA, para lo cual el Municipio de

ESTUDIOS PREVIOS
LP-015-2025

Manizales el día 19 de marzo de 2024, presentó manifestación de interés en participar en la suscripción del convenio interadministrativo de cooperación con la propuesta de 130 mejoramientos y un valor de $2.028.000.000 millones donde el Municipio aportaría el 50% y el otro 50% por FONVIVIENDA.

A través de la Resolución No. 0481 del 15 de agosto de 2024, el director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda asignó los cupos de recursos para zonas urbanas a las capitales de departamento en el marco de la ejecución del esquema asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural. Donde al municipio de Manizales le fueron otorgados 130 cupos de mejoramientos urbanos con los aportes descritos en precedencia.

El día 23 de septiembre de 2024, se suscribió el convenio interadministrativo No. 017 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023" y se creó el plan operativo para la ejecución de los mejoramientos de vivienda otorgados, en el cual el municipio de Manizales como entidad territorial, se encarga de la caracterización de los hogares, verificación de las condiciones de las viviendas a intervenir y contratar el ejecutor responsable de llevar a cabo los mejoramientos de vivienda.

2.3 CONDICIONES: El tipo de contrato a celebrar es de OBRA PÚBLICA y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las actividades a ejecutarse corresponden a **OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS** correspondientes a las clases contenidas en el **DECRETO 594 de 2017,** "Por el Cual se Reglamenta la Administración, Postulación y Asignación del Subsidio Municipal de Vivienda Urbana y Rural del municipio de Manizales y se derogan unas disposiciones", en especial en el capítulo **VII SUBSIDIO MEJORAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

> *"(…)* ***Artículo 42. CLASES DE SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO.*** *El subsidio de vivienda en la modalidad de mejoramiento puede ser de tres clases, a saber:*
>
> ***A. MEJORAMIENTO SALUDABLE****: Se refiere a aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas, para las cuales no se requerirán licencias de construcción en los términos del artículo 10 del Decreto Nacional 1469 de 2010 compilado en el decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El mejoramiento locativo está asociado a las siguientes acciones:*
>
> - *Habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas parciales.*

- *Saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social.*
- *Mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos. cielorrasos, enchapes y pintura en general.*
- *Sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas.*
- *Sustitución de pisos en tierra o en materiales precarios.*
- *Carencia o vetustez de redes eléctricas, de acueducto, de redes secundarias y acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado.*

B. MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL: *Se refiere al proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las deficiencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o en proceso de legalización, o a una edificación: para los cuales es necesario la consecución de permisos o licencias previas ante las autoridades competentes. Dichas mejoras pueden consistir en:*

- *Estructura principal. Cimientos, muros y cubiertas totales.*
- *Vigas de confinamiento o mampostería estructural según el caso.*
- *Hacinamiento crítico, cuando la relación de personas por cuarto es superior a tres (incluyendo sala, comedor y dormitorios)*

C. MEJORAMIENTO POR REPOSICIÓN*: Se refiere al proceso por el cual, a partir de una vivienda existente se realiza una reconstrucción en razón del estado de criticidad de los elementos estructurales definidos en el literal anterior o por estar construida en materiales provisionales, cuya ejecución exige la consecución de permisos o licencias previos ante las autoridades competentes.*

Así las cosas, cada vivienda a intervenir estará enmarcada en una de las clases arriba descritas, según el diagnóstico previo realizado por la Unidad de Gestión de Vivienda.

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

I. Las “Especificaciones técnicas” que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales y pueden ser consultadas en este Despacho.

II. Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales.

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

ESTUDIOS PREVIOS
LP-015-2025

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN AIU
001 PRELIMINARES						
1	001.045	NIVELACION Y LIMPIEZA	M2	1	$ 9.362,00	$ 9.362
2	001.052	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	M2	1	$ 245.816,00	$ 245.816
3	032.388	TRANSPORTE DE AGREGADOS, ESCOMBROS, SOBRANTES	M3-KM	1	$ 1.490,00	$ 1.490
4	032.080	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1	$ 4.726	$ 4.726
5	001.081	MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE ESCOMBROS/SOBRANTES Y MATERIALES EN VEHÍCULO NO-AUTOMOTOR	M3	1	$ 56.611,00	$ 56.611
6	001.084	TRANSPORTE POR DÍA LABORADO VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA DE ESTACAS O SIMILAR	DIA	1	$ 219.507,00	$ 219.507
Subtotal sin AIU						$ 537.512
002 MOVIMIENTO DE TIERRAS						
7	002.001	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	1	$ 36.872,00	$ 36.872
8	002.004	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	1	$ 51.421,00	$ 51.421
9	002.089	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MANUAL, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	1	$ 40.777,00	$ 40.777
Subtotal sin AIU						$ 129.070
002A CIMIENTOS						
10	002A.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZAPATA CONCRETO 3000 PSI	M3	1	$ 795.827,00	$ 795.827
11	002A.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA CIMENTACION CONCRETO 3000 PSI	M3	1	$ 887.182,00	$ 887.182
12	002A.007	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO CICLOPEO CIMIENTOS (60% Concreto 3000 psi y 40% piedra media zonga)	M3	1	$ 571.562,00	$ 571.562
Subtotal sin AIU						$ 2.254.571
003 DESAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS						
13	003.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	1	$ 29.571,00	$ 29.571
14	003.029	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1	$ 33.532,00	$ 33.532
15	003.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1	$ 21.285,00	$ 21.285
16	003.028	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 3" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	1	$ 26.533,00	$ 26.533
17	003.100	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" Aparatos sanitarios y desagues (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS) HASTA 3 MTS	UND	1	$ 99.181,00	$ 99.181
18	003.101	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 3" Aparatos sanitarios y desagues (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS) HASTA 3 MTS	UND	1	$ 116.119,00	$ 116.119
19	003.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN SIFÓN PVC-S 2"	UND	1	$ 93.846,00	$ 93.846
Subtotal sin AIU						$ 420.067
005 ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METALICAS Y DE MADERA						
20	005.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-084 Q-2 F 4 mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	KG	1	$ 7.813,00	$ 7.813
21	005.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.07 m (Sin refuerzo)	M2	1	$ 80.331,00	$ 80.331
22	005.034	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESCALERA EN CONCRETO 4000 PSI	M3	1	$ 1.510.047,00	$ 1.510.047

23	005.037	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3000 PSI	M3	1	$ 1.516.563,00	$ 1.516.563
24	005.040	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DINTEL CONCRETO 3.000 psi 0.15 * 0.20 m.	M3	1	$ 65.596,00	$ 65.596
25	005.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MESON EN CONCRETO 3000 PSI E=0,07 M ANCHO=0,60M(INCLUYE REFUERZO, ACERO NO. 3 EN AMBAS DIRECCIONES @ 0,15M, MURO EN LADRILLO Y REVOQUE)	ML	1	$ 217.609,00	$ 217.609
26	005.074	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFILES TUBULARES ACERO LAMINADOS EN FRIO ASTM A-500 GRADO C (INCLUYE PERNOS, PLATINAS, TUERCAS, ARANDELAS, SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	KG	1	$ 20.827,00	$ 20.827
27	005.081	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA EN STEEL DECK lamina 2" Calibre 16, h= 0.08 m. Concreto 3000 PSI incluye malla electrosodada 15x15 4mm	M2	1	$ 176.217,00	$ 176.217
28	005.082	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOSA DE ENTREPISO EN FIBROCEMENTO, CONCREMALLA, CONCRETO 3000 PSI E=0,07 MTS Y TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN	M2	1	$ 159.231,00	$ 159.231
29	005.086	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN CONCRETO 21 MPA, NO INCLUYE REFUERZO	M3	1	$ 822.087,00	$ 822.087
30	005.102	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE COLUMNA DE MADERA CHANUL 12X12 CM. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN E INSTALACIÓN. INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA (COLOR SEGÚN DISEÑO). INSTALACIÓN A UNA ALTURA MENOR A 3 MTS	ML	1	$ 75.622,00	$ 75.622
31	005.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CHAMBRANA EN CON CUARTONES DE CHANUL Y BOLILLOS DE 3/4" EN MADERA CARRÁ. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN E INSTALACIÓN. INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA EN ESMALTE (COLOR SEGÚN DISEÑO). ALTURA < 60 CM	ML	1	$ 41.074,00	$ 41.074
32	005.104	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIGUETA DE MADERA CHANUL 12X4 CM. INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN E INSTALACIÓN. INCLUYE 2 MANOS DE PINTURA (COLOR SEGÚN DISEÑO). INSTALACIÓN A UNA ALTURA MENOR A 3 MTS	ML	1	$ 58.065,00	$ 58.065
33	005.107	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LISTÓN O CUARTON DE MADERA DURA TIPO CHANUL PARA CUBIERTA DE 4 X 9 CMS	ML	1	$ 57.586,00	$ 57.586
34	005.113	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE). ACTUALIZADO 13 JUL 2021	KG	1	$ 21.595,00	$ 21.595
35	002A.018	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PEDESTALES EN CONCRETO 3000 PSI	M3	1	$ 883.264,00	$ 883.264
36	005.091	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION ACERO DE 60000 PSI (INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACION)	KG	1	$ 7.126,00	$ 7.126
37	005.035	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGUETA CONFINAMIENTO CONCRETO 3000 PSI	M3	1	$ 1.412.492,00	$ 1.412.492
Subtotal sin AIU						$ 7.133.145
006 MAMPOSTERIA						
38	006.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO LADRILLO ESTRUCTURAL Portante Prensado Arcilla 29 x 12 x 9 cm. Perforación vertical. (Incluye grouting dovelas 2.500 psi.)	M2	1	$ 119.798,00	$ 119.798
39	006.016	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN GYPLAC 12,7 MM PINTADO Y TERMINADO (UNA CARA). INCLUYE PERFILERÍA Y	M2	1	$ 61.369,00	$ 61.369

		TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN				
40	006.018	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DINTEL EN DRYWALL TRES TAPAS (perfileria cal. 26) Incluye tres (3) manos de pintura	ML	1	$ 145.023,00	$ 145.023
41	006.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO Y TERMINADO (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1	$ 155.644,00	$ 155.644
42	006.031	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 3/8" L=15 CM (INCLUYE PERFORACIÓN Y ADHESIVO EPÓXICO)	UND	1	$ 31.685,00	$ 31.685
43	006.033	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANCLAJE EPOXICO 1/2" L=15 cm (Incluye perforación y adhesivo epóxico)	UND	1	$ 40.443,00	$ 40.443
44	006.040	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE MURO EN LADRILLO FAROL PANDERETA E=12CMS. INCLUYE MORTERO DE PEGA.	M2	1	$ 52.274,00	$ 52.274
45	006.045	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CIELO RASO EN SUPERBOARD TEXTURIZADO MODULADO 1,20 X 0,60 PINTADO Y TERMINADO. INCLUYE PERFILERÍA, ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1	$ 39.136,00	$ 39.136
46	006.053	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MURO EN BLOQUE Nº5 ARCILLA 30*20*12 CM.	M2	1	$ 66.027,00	$ 66.027
Subtotal sin AIU						$ 711.399
007 INSTALACIONES HIDRAULICAS						
47	007.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación)	UND	1	$ 60.969,00	$ 60.969
48	007.021	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA CALIENTE 1/2" CPVC-P (Incluye accesorios de instalación)	UND	1	$ 115.913,00	$ 115.913
49	007.022	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 11 1/2" Agua Fria (Red de suministro) Incluye accesorios	ML	1	$ 19.356,00	$ 19.356
50	007.059	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA CPVC 1/2" Agua Caliente (Red de suministro) Incluye accesorios.	ML	1	$ 22.407,00	$ 22.407
51	007.108	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC -P (Incluye accesorios de instalación) HASTA 3 MTS	UND	1	$ 27.646,00	$ 27.646
52	007.111	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LLAVE TERMINAL DE COBRE ROSCADA DE 1/2"	UND	1	$ 44.328,00	$ 44.328
Subtotal sin AIU						$ 290.619
08B INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INTERNAS						
53	08B.037	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1/2". EMBEBIDA EN PLACA O MURO	ML	1	$ 9.345,00	$ 9.345
54	08B.038	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC 3/4". EMBEBIDA EN PLACA O MURO	ML	1	$ 10.049,00	$ 10.049
55	08B.116	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X20A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	1	$ 20.359,00	$ 20.359
56	08B.118	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X30A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	1	$ 17.724,00	$ 17.724
57	08B.122	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE 1X50A. Calidad Legrand, Siemens, SqareD o superior de marca reconocida y homologada por el CIDET	UND	1	$ 24.381,00	$ 24.381

58	08B.172	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	UND	1	$ 146.188	$ 146.188
59	08B.175	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG	UND	1	$ 146.188,00	$ 146.188
60	08B.196	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG.	UND	1	$ 163.203,00	$ 163.203
61	08B.202	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG.	UND	1	$ 176.427,00	$ 176.427
62	08B.205	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE No 12 AWG.	UND	1	$ 197.083	$ 197.083
63	08B.257	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLAFON LOZA BLANCO. INCLUYE BOMBILLA AHORRADORA 25W/120V E27. LUZ CALIDA	UND	1	$ 92.501	$ 92.501
64	08B.265	CAJA ELECTRICA DE 4 CIRCUITOS	UND	1	$ 151.345,00	$ 151.345
65	08B.278	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER 1X20 A	UND	1	$ 80.835,00	$ 80.835
66	08B.284	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR DOBLE	UND	1	$ 164.569,00	$ 164.569
67	08B.285	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE	UND	1	$ 140.969,00	$ 140.969
68	08B.290	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PUNTO TOMACORRIENTE DOBLE TIPO NORMAL. INCLUYE 12 METROS DE ALAMBRE Y 4 METROS DE TUBO	ML	1	$ 98.695,00	$ 98.695
69	08B.303	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA DE SOBREPONER TIPO BALA PANEL LED REDONDO, 24W BLANCO OPAL. INCLUYE DRIVER SC	UND	1	$ 67.984,00	$ 67.984
70	08B.304	DESMONTE DE LÁMPARAS DE SOBREPONER, INCRUSTAR O SIMILAR. ALTURA < 3 METROS (INCLUYE ESCALERA CERTIFICADA)	ML	1	$ 26.116,00	$ 26.116
71	08B.307	DESMONTE DE INTERRUPTORES (DOBLE O SENCILLOS), TOMACORRIENTES (DOBLES O SENCILLOS), PUNTOS TELEFÓNICOS, DE DATOS O SIMILARES	ML	1	$ 9.772,00	$ 9.772
72	08B.308	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE O SENCILLO HASTA 250V	ML	1	$ 19.036,00	$ 19.036
73	08B.463	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE PASO 4X4"	ML	1	$ 50.944,00	$ 50.944
Subtotal sin AIU						$ 1.813.713
009 REVOQUES-RESANES						
74	009.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1	$ 32.616,00	$ 32.616
75	009.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ALTURA > 3 M.(INCLUYE FILOS Y DILATACIONES)	M2	1	$ 39.719,00	$ 39.719
76	009.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LISO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO (INCLUYE FILOS Y DILATACIONES) PARA ALTURAS MENORES A 3 METROS	M2	1	$ 37.836,00	$ 37.836
77	009.020	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REVOQUE LISO (INCLUYE ESTERILLA) PARA ESTRUCTURAS EN BAHAREQUE ALTURA < 3 MTS. INCLUYE MALLA DE GALLINERO	M2	1	$ 40.529,00	$ 40.529
Subtotal sin AIU						$ 150.700
010 CUBIERTAS						
78	009.017	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION DE LAMINA DE FIBROCEMENTO E=8 MM SOBRE MURO EXISTENTE (REVOQUE EN SECO)	M2	1	$ 68.112,00	$ 68.112,00
79	010.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal .20 d/ 0.30 m.	ML	1	$ 27.602,00	$ 27.602

		(Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + silicona)				
80	010.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	1	$ 85.453,00	$ 85.453
81	010.026	RECORRIDO DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO incluye ganchos y amarras	M2	1	$ 18.697,00	$ 18.697
82	010.031	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO DE VENTILACION PARA TEJAS PERFIL 7	ML	1	$ 73.970,00	$ 73.970
83	032.167	RECORRIDO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO (ESTRUCTURA DE MADERA Y GUADUA) PARA ALTURAS SUPERIORES A 10 METROS. INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADOS. INCLUYE LAVADO DE CUBIERTA	M2	1	$ 39.766,00	$ 39.766
Subtotal sin AIU						$ 313.600
011 CIELO RASOS						
84	011.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CIELO RASO 6 mm. SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA (Perfileria Cal. 26) Incluye tres (3) manos de pintura, ancho de 0-0,6 m	M2	1	$ 64.238,00	$ 64.238
85	011.009	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINAS DE PVC. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA, PERIMETRALES Y 2 CAJAS DE INSPECCION DE 0.60 X 0.60 CADA 30 M2. TEXTURA SEGÚN DISEÑO	M2	1	$ 76.082,00	$ 76.082
86	011.010	REINSTALACION DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA EXISTENTE INCLUYE PINTURA	M2	1	$ 20.829,00	$ 20.829
Subtotal sin AIU						$ 161.149
012 PISOS - ACABADOS						
87	012.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PISO POMPEI TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN	M2	1	$ 70.993,00	$ 70.993
88	012.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GUARDAESCOBA CERAMICA TIPO POMPEI H = 10 CM. TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA.). INCLUYE MORTERO DE PEGA.	ML	1	$ 15.884,00	$ 15.884,00
Subtotal sin AIU						$ 86.877
013 ENCHAPES Y ACCESORIOS						
89	013.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA PARED POMPEI TIPO ALFA O SIMILAR. COLOR CORAL O SHELL SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN.). INCLUYE MORTERO DE PEGA Y/O NIVELACIÓN.	M2	1	$ 80.294,00	$ 80.294
90	013.038	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GRIFERIA PARA LAVAPLATOS SENCILLO GALAXIA CROMO Ref. 50960 Tipo Grival o Similar (Incluye Kit griferia)	UND	1	$ 159.930,00	$ 159.930
91	013.040	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVADERO Prefabricado 80 x 60 x 50 cm. en Granito (Incluye accesorios de instalación)	UND	1	$ 481.115,00	$ 481.115
92	013.059	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION INCRUSTACIONES Porcelana - JUEGO Incrustaciones x 4und -1 o Tipo Corona o Similar. (jabonera lavamanos, 2 ganchos, cepillera, jabonera ducha y toallero).	UND	1	$ 167.352,00	$ 167.352
93	013.060	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LLAVE TERMINAL MANGUERA 1/2" , de cobre o bronce	UND	1	$ 48.332,00	$ 48.332
Subtotal sin AIU						$ 937.023
014 VIDRIOS Y ESPEJOS						
94	014.003	REINSTALACIÓN DE VIDRIO TRASLUCIDO 4 MM	UND	1	$ 9.545,00	$ 9.545
Subtotal sin AIU						$ 9.545

ESTUDIOS PREVIOS
LP-015-2025

015 APARATOS SANITARIOS						
95	015.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COMBO TIPO LAGUNA BALTA BLANCO SIN PEDESTAL CORONA O SIMILAR. (INCLUYE SANITARIO CON TAPA Y TANQUE, LAVAMANOS DE COLGAR CON SIFÓN BOTELLA Y DESAGUE SENCILLO, GRIFERÍA, GRAPAS, ACCESORIOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN.)	UND	1	$ 599.136,00	$ 599.136
96	015.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DUCHA Sencilla GALAXIA Ref. 50430001 Tipo Grival o Similar. (incluye registro o llave de poma, regadera y demas accesoriosnecesarios para la correcta instalacion).	UND	1	$ 105.876,00	$ 105.876
Subtotal sin AIU						$ 705.012
016 CARPINTERIA EN MADERA						
97	016.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA ENTAMBORADA EN LAMINA TRIPLEX OKUME - TIPO PIZANO OKUMÉ O SIMILAR. ANCHO: 0,76 A 1,10 M. ALTO: 1,80 A 2,40 M. HOJA LISA CON MARQUETE CAPACANTO OKUMÉ. ACABADO: TINTILLA, SELLADOR (MÍNIMO 6 MANOS) Y LACA SEGÚN DISEÑO. (INCLUYE BISAGRAS).	UND	1	$ 921.396,00	$ 921.396
Subtotal sin AIU						$ 921.396
017 CARPINTERIA METALICA						
98	017.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MARCO METALICO PUERTAS E= 8.5 CM SENCILLO EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 PARA PUERTA CON ANCHO 0.76 A 1.10 M. Y ALTURA 2.11 A 2.40 M. ACABADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE	UND	1	$ 270.022,00	$ 270.022
99	017.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VENTANA CORREDIZA FIJA EN ALUMINIO ANODIZADO VIDRIO 4 MM (INCLUYE MARCO EN PERFILERIA PB 3831 O SIMILAR Y VIDRIO CRISTAL DE 4 MM.). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE, ASI COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SILICONA QUE SEA REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA PERFECTA INSTALACIÓN. SEGUN DETALLE.	M2	1	$ 224.213,00	$ 224.213
100	017.045	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUERTA METALICA LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 TIPO PANEL CON MARCO SENCILLO (INCLUYE ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO LÁMINA GALVANIZADA CAL. 18 CARGADOS EN CONCRETO). INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE.	UND	1	$ 647.513,00	$ 647.513
101	017.089	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARANDA EN TUBERIA GALVANIZADA 2 HILOS DE 2", ENTRE 0,9 Y 1MTS, PARALES VERTICALES CADA 2 MTS, RELLENA DE CONCRETO, INCLUYE WASH PRIMER, PINTURA, ANCLAJES Y RETIRO DE SOBRANTES.	ML	1	$ 146.296,00	$ 146.296
102	017.098	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PERFIL METALICO A572GR-50 CAL. 16 1 1/2 X 3 (40 MM X 80 MM). INCLUYE ANTICORROSIVO, PUNTOS DE SOLDADURA Y ANDAMIO CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	ML	1	$ 22.951,00	$ 22.951
103	017.114	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA NEGRA DE 2". DOS HILOS H= 1.20 M. PARALES VERTICALES CADA 1.20 METROS. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, EQUIPO DE SOLDADURA, ANCLAJE, PINTURA CON ESMALTE PINTULUX O SIMILAR Y WASH PRIMER. SIN RELLENO	ML	1	$ 241.745,00	$ 241.745

Subtotal sin AIU						$ 1.552.740
019 PINTURA						
104	019.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	1	$ 26.633,00	$ 26.633
105	019.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO EXTERIOR (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	1	$ 27.317,00	$ 27.317
106	019.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA SOBRE REVOQUE VINILO 3 MANOS SOBRE MURO (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES).COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	1	$ 24.586,00	$ 24.586
Subtotal sin AIU						$ 78.536
022 ASEO GENERAL Y LIMPIEZA						
107	022.001	ASEO GENERAL	M2	1	$ 3.815,00	$ 3.815
Subtotal sin AIU						$ 3.815
024 ALCANTARILLADO						
108	024.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA NOVAFORT PVC CORRUGADA 160 M.M. (6") PARA ALCANTARILLADO	ML	1	$ 54.015,00	$ 54.015
109	024.122	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME DE DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO	UND	1	$ 95.002	$ 95.002
110	024.160	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II INCLUYE TAPA Y CAÑUELA	ML	1	$ 493.659,00	$ 493.659
Subtotal sin AIU						$ 642.676
028 DESMONTES						
111	028.001	DESMONTE DE CUBIERTA DE TECHO EN TEJA DE BARRO Y MADERA INCLUYE RETIRO	M2	1	$ 17.275,00	$ 17.275
112	028.002	DESMONTE DE CUBIERTA DE TECHO EN TEJA DE F.C. Y MADERA INCLUYE RETIRO	M2	1	$ 13.460,00	$ 13.460
113	028.003	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE ZINC Y CERCHAS METÁLICAS INCLUYE RETIRO	M2	1	$ 9.145,00	$ 9.145
114	028.005	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	1	$ 65.027,00	$ 65.027
115	028.006	DESMONTE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	1	$ 27.280,00	$ 27.280
116	028.007	DESMONTE CUBIERTA	M2	1	$ 17.649,00	$ 17.649
117	028.008	DESMONTE CIELO RASO (INCLUYE RETIRO)	M2	1	$ 17.080,00	$ 17.080
118	028.009	DESMONTE DE VENTANERIA	M2	1	$ 21.931,00	$ 21.931
119	028.011	DESMONTE PANELES DIVISORIOS	M2	1	$ 13.707,00	$ 13.707
120	028.012	DESMONTE PUERTAS (INCLUYE RETIRO)	UND	1	$ 48.599,00	$ 48.599
121	028.013	DESMONTE PISOS EN MADERA	M2	1	$ 17.708,00	$ 17.708
122	028.014	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	1	$ 6.185,00	$ 6.185
123	028.016	DESMONTE DE MUEBLE BAJO MESON	ML	1	$ 22.345,00	$ 22.345
124	028.018	DESMONTE DE VIDRIO	M2	1	$ 6.070,00	$ 6.070
125	028.081	DESMONTE DE CERCHA METALICA	ML	1	$ 19.633,00	$ 19.633

126	028.082	DESMONTE DE PERFILES METALICO	ML	1	$ 13.008,00	$ 13.008
127	028.085	DESMONTE DE DIVISIONES PISO TECHO O DE MEDIANA ALTURA CON PERFILERÍA METÁLICA O MADERA (INCLUYE RETIRO)	M2	1	$ 119.589,00	$ 119.589
128	028.088	DESMONTE PUNTOS ELECTRICOS INCLUYE APARATOS Y CABLE (NO INCLUYE RETIRO)	UND	1	$ 14.008,00	$ 14.008
129	028.089	DESMONTE DE FLANCHE (DESARROLLO ENTRE 0 Y 1,2 METROS)	ML	1	$ 4.871,00	$ 4.871
130	028.090	DESMONTE DE TUBERÍA HIDROSANITARIA (INCLUYE RETIRO)	ML	1	$ 27.269,00	$ 27.269
Subtotal sin AIU						$ 501.839
029 DEMOLICIONES						
131	029.003	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS (INCLUYE RETIRO)	M2	1	$ 12.822,00	$ 12.822
132	029.004	DEMOLICION ENCHAPE DE MUROS	M2	1	$ 12.865,00	$ 12.865
133	029.005	DEMOLICION DE MESONES a=0.60 m.	ML	1	$ 43.024,00	$ 43.024
134	029.009	PICADO DE PLACA PISO	M2	1	$ 6.853,00	$ 6.853
135	029.011	DEMOLICIÓN DE LAVADERO	UND	1	$ 62.241,00	$ 62.241
136	029.016	DEMOLICION PLACA DE CONTRAPISO HASTA E=0.30 M (INCLUYE RETIRO)	M2	1	$ 30.258,00	$ 30.258
137	029.017	DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE	M2	1	$ 11.010,00	$ 11.010
138	029.018	DEMOLICION CIELO RASO TABLILLA	M2	1	$ 15.286,00	$ 15.286
139	029.019	DEMOLICION MURO EN BAHAREQUE	M2	1	$ 27.655,00	$ 27.655
140	029.020	DEMOLICION MURO EN SUPERBOARD O DRYWALL	M2	1	$ 30.373,00	$ 30.373
141	029.074	DEMOLICION MURO MAMPOSTERIA DE LADRILLO O BLOQUE	M2	1	$ 34.353,00	$ 34.353
142	029.078	DEMOLICION DE MESONES ANCHO >0.60 M (INCLUYE RETIRO)	ML	1	$ 48.797,00	$ 48.797
143	029.080	DEMOLICIÓN DE ENTREPISO EN MADERA O GUADUA Y ESTERILLA (INCLUYE RETIRO)	M2	1	$ 17.789,00	$ 17.789
144	029.082	DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE PARA ALTURAS MAYORES A 3 METROS (NO INCLUYE RETIRO)	M2	1	$ 6.919,00	$ 6.919
145	029.083	DEMOLICION MORTEROS Y REVOQUE ALTURAS MENORES A 3 METROS (NO INCLUYE RETIRO)	M2	1	$ 5.430,00	$ 5.430
Subtotal sin AIU						$ 365.675
032 ADICIONALES ALCALDIA MANIZALES						
146	032.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA MACIZA AEREA CONCRETO 3000 PSI e= 0.10m	M2	1	$ 137.078,00	$ 137.078
147	032.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION COLUMNAS CONCRETO 3000 PSI	M3	1	$ 1.419.544,00	$ 1.419.544
148	032.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA AEREA CONCRETO 3000 PSI .	M3	1	$ 1.375.962,00	$ 1.375.962
149	032.020	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESTRUCTURA METALICA EN PERFILERIA (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	KG	1	$ 26.091,00	$ 26.091
150	032.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 7	M2	1	$ 47.833,00	$ 47.833
151	032.028	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA FIBROCEMENTO PERFIL 5	M2	1	$ 49.605,00	$ 49.605
152	010.031	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO UNIVERSAL PARA TEJAS PERFIL 5	ML	1	$ 83.368,00	$ 83.368,00

153	032.032	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CABALLETE FIBROCEMENTO UNIVERSAL PARA TEJAS PERFIL 7	ML	1	$ 83.368,00	$ 83.368
154	032.033	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CLARABOYA FIBROCEMENTO # 6 incluye vidrio	UND	1	$ 101.832,00	$ 101.832
155	032.040	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAMINA DE ICOPOR PARA CIELO RASO EN ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	1	$ 30.645,00	$ 30.645
156	032.041	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CIELO RASO EN SUPERBOARD TEXTURIZADO MODULADO 0,60 X 0,60 PINTADO Y TERMINADO. INCLUYE PERFILERÍA, ANCLAJES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	1	$ 47.139,00	$ 47.139
157	032.043	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAMBIO DE ACCESORIOS EN APARATO SANITARIO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUITMASTER	UND	1	$ 79.751,00	$ 79.751
158	032.046	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE TIPO SOCODA SOCODA O SIMILAR CON ESCURRIDOR DE, 1,00 X 0,59 M CON GRIFERÍA, CON SIFON Y ESCURRIDOR	UND	1	$ 414.619,00	$ 414.619
159	032.047	MONTAJE APARATOS SANITARIOS	UND	1	$ 66.980,00	$ 66.980
160	032.058	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CARBURO PARA MURO INCLUYE ACRONAL	M2	1	$ 15.126,00	$ 15.126
161	032.059	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA ESMALTE PUERTAS, REJAS, VENTANAS, PASAMANOS Y ZÓCALOS. Incluye filos y dilataciones	M2	1	$ 28.412,00	$ 28.412
162	032.063	LIMPIEZA DE PAREDES PARA APLICACIÓN DE VINILO SOBRE GRANIPLAST	M2	1	$ 5.740,00	$ 5.740
163	032.065	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIDRIO TRASLUCIDO DE 4MM	M2	1	$ 70.218,00	$ 70.218
164	032.126	SUMINISTRO,TRANSPORTE E INSTALACION DE SIKAFLEX SELLO PARA VENTANAS	ML	1	$ 10.077,00	$ 10.077,00
165	032.050	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJA EN VARILLA DE 3/8" CUADRADA CADA 0.15 X0.15 M. INCLUYE WASH	M2	1	$ 289.268,00	$ 289.268,00
166	032.137	INSTALACION DE CERCHA METALICA	ML	1	$ 88.245,00	$ 88.245,00
Subtotal sin AIU						$ 4.470.901
033 ADICIONALES AGUAS MANIZALES						
167	033.097	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE OBRA	M3	1	$ 36.956,00	$ 36.956
Subtotal sin AIU						$ 36.956
ADICIONALES UNIDAD DE GESTION DE VIVIENDA						
168	UGV 01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INTALACION DE COCINA DE 1.5 M ANCHO 0,60M, SIN ESTUFA,TIPO SOCODA O SIMILAR INCLUYE: MUEBLE SUPERIOR, MUEBLE INFERIOR, MESON CON LAVAPLATOS.	UND	1	$ 1.601.967,00	$ 1.601.967
169	UGV 02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INTALACION DE COCINA DE 1.8 M DE LONGITUD, ANCHO 0,59M, SIN ESTUFA; INCLUYE: MUEBLE INFERIOR CON 2 PUERTAS Y 3 CAJONES , MUEBLE SUPERIOR CON LOCERO Y 2 PUERTAS, MESON CON LAVAPLATOS. FABRICADO EN MDF 15MM CANTOS TERMO SELLADOS PARA PROTEGER DE LA HUMEDAD	UND	1	$ 2.551.967,00	$ 2.551.967
170	UGV 03	Suministro, trasporte e intalación de Divisiones Y/o cerramiento en Superboard una cara de 8mm (incluye lamina de 8 mm, canal 60mm, paral 59mm, y perfil galvanizado cal.16 como refuerzos en vanos para instalación de puertas, ventanas y remates), masillado, encintado y pintado. PARA MEJORAMIETO DE VIVIENDA	M2	1	$ 101.532,14	$ 101.532

171	UGV 05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PANEL REDONDO DE 18 W DE INCRUSTAR.	UND	1	$ 49.506,35	$ 49.506
172	UGV 06	PUERTA DE MADERA, ENTAMBORADA DE 2MX 0,80M. FABRICADA EN AGLOMERADO DE 3MM COLOR WENGUE O CEDRO ,ESTRUCTURA EN MDF 15 MMCON CHAPA DE BOLA . (Incluye: nave, marcos laterales de 6 cms, chapa de bola y 3 bisagras). TIPO PUERTA FACIL O SIMILAR	UND	1	$ 455.000,00	$ 455.000
173	UGV 07	SUMINISTRO , TRANSPORTE E INSTALACIÒN DE REGISTRO, PARA DUCHA Y DUCCHA TIPO GRVAL O SIMILAR, INCLUYE:(REGISTRO O LLAVE DE ½"CON POMA, BRAZO CON REGADERA, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACION.	UND	1	$ 145.689,96	$ 145.690
174	UGV-08	Suministro, transporte e instalción de ventana en Lamina metálica calibre 22 doblada, corrediza, con manija y porta candado, pintada con anticorrosivo a 3manos, vidrio trnaslucido 4mm, soportada en concreto de 3000 psi. para mejoramiento de vivienda.	M2	1	$ 210.007,92	$ 210.008
175		Suministro, trasporte e intalación de Divisiones Y/o cerramiento en Superboard 8mm (2) dos caras canal 60 y parales 59, (incluye perfileria en acero galvanizado cal 16 como refuerzos en vanos para instalación de puertas y venanas , masillado, encintado y pintado. PARA MEJORAMIETO DE VIVIENDA	M2	1	$ 142.760,74	$ 142.761
176	UGV 09	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO EN ALCOBA , COCINA O BAÑO, (TOMA CORRIETE DOBLE NORMAL), INCLUYE : TOMA CORRIETE DOBLE, CAJA RETANGULAR DE PVC, ADAPTADOR, TUBERIA CONDUIT DE 3/" HASTA 3M ALAMBRE DE COBRE HASTA 10 M, Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORECTA INSTALACIÓN. PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.	UND	1	$ 98.585,00	$ 98.585,00
177	UGV 10	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DE TEJA CLABOYA FC, PERFIL 7 INCLUYE VIDRIO TRANSLUCIDO DE 4MM GANCHO Y TORNILLOS DE FIJACION. PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.	UND	1	$ 109.281,00	$ 109.281
178	UGV 006	SUMINISTRO, TRASPORTE E INTALACIÓN DE DIVISIONES Y/O CERRAMIENTO EN SUPERBOARD DOS CARAS DE 8MM (INCLUYE LAMINA DE 8 MM, ESTRUCTURA CON PERFILERIA EN ACERO GALVANIZADO CAL. 26, REFUERZOS EN VANOS PARA INSTALACIÓN DE PUERTAS, REMATES EN LINEALES, Y ELEMENTOS VARIOS), MASILLADO, ENCINTADO Y PINTADO. PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	UND	1	$ 403.000,00	$ 403.000,00
179	UGV 11	SUMINISTRO, TRASPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA METÁLICA DOBLADA CALIBRE 22, CON PASADOR O PORTACANDADO PINTADA CON ANTICORROSIVO A 3 MANOS, SOPORTADA EN CONCRETO CONCRETO DE 3000PSI (PARA BAÑO O PATIO) PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.	UND	1	$ 415.719,00	$ 415.719,00
180	UGV 12	SUMINISTRO, TRASPORTE E INSTALCIÓN DE PUERTA Y MARCO EN LÁMINA METÁLICA DOBLADA CALIBRE 22 CON CHAPA TIPO VERA O SIMILAR, PINTADA CON ANTICORROSIVO A 3 MANOS, SOPORTADA EN CONCRETO CONCRETO DE 3000PSI. PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.	UND	1	$ 434.157,00	$ 434.157,00
181	UGV 14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MUBLE INFERIOR DE COCINA. DE 1.80 MM TIPO SOCODA O SIMILAR. PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	UND	1	$ 1.178.743,00	$ 1.178.743,00
182	UGV 16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUNTO ELECTRICO EN ALCOBA COCINA O BAÑO (INTERRUPTOR SENCILLO) EN TUBERIA CONDUIT	UND	1	$ 98.940,00	$ 98.940,00

		PVC DE 3/4", ALAMBRE DE COBRE AWG , INCLUYE PLAFON PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA				
183	UGV 17	SUMINISTRO, TRANSPORTE, E INSTALCIÓN DE ESCALA METLICA: CON MARCO DE HUELLA EN ÁNGULO DE 11/2" X 1 1/8" SOPORTE EN PERFIL METALICO CALIBRE 16 DE 11/2" X 3" HUELLAS DE 0,80 M DE LARGO POR 0,30M DE ANCHO.(INCLUYE : INSTALCIÓN Y PINTURACON ANTICORROSIVO, PARA MEJORAMIETO DE VIVIENDA .	PASO	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
185	UGV 18	SUMINISTRO, TRASPORTE E INTALACIÓN DE DIVISIONES Y/O CERRAMIENTO EN SUPERBOARD DOS CARAS DE 8MM (INCLUYE LAMINA DE 8 MM, ESTRUCTURA CON PERFILERIA EN ACERO GALVANIZADO CAL. 26, REFUERZOS EN VANOS PARA INSTALACIÓN DE PUERTAS, REMATES EN LINEALES, Y ELEMENTOS VARIOS), MASILLADO, ENCINTADO Y PINTADO. PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	M2	1	$ 143.760,00	$ 143.760,00
186	UGV 19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CANAL SENCILLA EN LÁMINA CALIBRE 24 PARA AGUAS LLUVIAS INCLUYE : SOSCO, TAPAS Y ANTICORROSIVO. PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ML	1	$ 66.585,00	$ 66.585,00
187	UGV 20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CANAL 60 MAESTRA EN LÁMINA CALIBRE 24 PARA AGUAS LLUVIAS INCLUYE : SOSCO, TAPAS Y ANTICORROSIVO. PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ML	1	$ 96.583,80	$ 96.584
188	UGV 21	SUMINISTRO, TRASNPORTE E INSTALACIÓN DE CABALLETE FIJO F.C (FIBRO CEMENTO) PARA TEJA ONDULADA FC PERFIL 7. PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	UND	1	$ 55.685,00	$ 55.685
Subtotal sin AIU						$ 8.539.470
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO						$ 32.768.006
VALOR TOTAL ITEMS CON AIU						$ 45.423.540

NOTA 1: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	ADMINISTRACION	A=	32,62%
	IMPREVISTO	I=	0,00%
	UTILIDAD	U=	6,00%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	38,62%

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA: DOS MIL VEINTICOHO MILLONES DE PESOS (2.028.000.000) AU INCLUIDO.

Para establecer el presupuesto oficial en contratos de "Obra Pública", la Secretaría de Infraestructura, utilizará el sistema de monto agotable el cual consiste en pactar los precios unitarios más representativos en este tipo de obra, los cuales se multiplicarán por las cantidades ejecutadas en cada mejoramiento de vivienda. Los ítems no previstos dentro del presupuesto serán tomados de la base de datos Crystal.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza a partir de un análisis de precios unitarios (APU) que toma en cuenta a) los insumos de la base Crystal y b) consultas telefónicas con mínimo tres proveedores del sector como *ARQUIVITROS, ARMETALES, ALMACÉN PARIS, HOMECENTER, HIERROS Y PERFILES* entre otros, para los materiales o elementos requeridos, con los cuales a través de un promedio se determinó

el valor de precios de mercado de los insumos y de esta forma se estableció el valor unitario de los ítems contenidos en el presupuesto.

Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra.

- Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte
- El costo de materiales,
- Acarreos internos
- Equipo y maquinaria necesaria en el sitio de ejecución de las obras,
- Mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) y
- Rendimiento del personal, basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría de Infraestructura Física, como en los datos del mercado, entre otros.

Los conceptos que se tienen en cuenta para determinar la Administración (A) son los que se mencionan a continuación, y, los mismos, son analizados y tomados en cuenta dependiendo del alcance, plazo, valor y condiciones de ejecución del contrato de obra:

1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO
3. TRANSPORTE DEL PERSONAL
4. INSTALACIONES PROVISIONALES
5. PAPELERÍA Y OTROS COSTOS
6. SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN
7. VALLA CONTRACTUAL
8. GARANTIAS
9. IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES:

i. Impuesto Industria y Comercio
ii. Impuesto del 4 por mil
iii. Estampilla Adulto Mayor (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
iv. Estampilla Procultura (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
v. Estampilla Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
vi. Estampilla para la Justicia Familiar (2%) del valor bruto de cada pago antes de IVA.
vii. Tasa Pro-deportes y recreación (0,5%) del valor de cada pago antes de IVA.
viii. Contribución especial (5%) del valor del contrato.

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

ESTUDIOS PREVIOS
LP-015-2025

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA: **DOS MIL VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (2.028.000.000) AU INCLUIDO.**

LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL VALOR FINAL DE CADA TIPO DE OBRA A EJECUTAR SE OBTUVIERON CON FUNDAMENTO EN LA BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PLATAFORMA CRYSTAL 2025, BASE DE DATOS ADMINISTRADA POR LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA AGUAS DE MANIZALES S.A. Y UTILIZADA, ENTRE OTRAS ENTIDADES, POR EL MUNICIPIO DE MANIZALES - SECRETARÍA DE INFRAESTRCUTURA, PARA LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS PRESUPUESTOS DE SUS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Nota: El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que es MONTO AGOTABLE. Así mismo se debe tener en cuenta el FORMATO1-CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución de la obra en la Alcaldía de Manizales, y las posteriores que imparta el supervisor de la Secretaría de Infraestructura del municipio de Manizales.

2.6 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio.
5) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

8) Mantener el equipo de trabajo requerido por EL MUNICIPIO y presentado en la propuesta. El personal requerido no podrá ser cambiado por EL CONTRATISTA; en caso de variar el personal, esto solo podrá realizarse previa autorización por parte de EL MUNICIPIO y en todo caso el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o superiores requerimientos expresados en el Pliego de Condiciones;
9) Tener el equipo, herramientas y otros elementos necesarios para la ejecución del contrato;
10) Registrar en el servicio único de empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los trabajadores que se utilizaran en la ejecución de la obra para lo cual presentará la constancia en el acta de liquidación;
11) Emplear por cada diez (10) hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una (1) mujer cabeza de familia. Si la obra se realiza con menos de diez (10) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia;
12) Contratar mano de obra no calificada perteneciente a la zona de la obra.
13) Cumplir con el pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud, pensiones y ARL de los empleados durante la ejecución del contrato, para lo cual presentará en forma mensual los pagos efectuados;
14) Mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante la ejecución del contrato;
15) Entregar a la Secretaría de Obras Públicas, registro fotográfico impreso y en medio magnético de las obras antes, durante y después, el cual deberá hacer siempre desde los mismos ángulos de visión;
16) Presentar junto al acta de liquidación del contrato la bitácora, registro fotográfico, pagos de los aportes en Salud, Pensiones y ARL y Parafiscales;
17) Suministrar y mantener por su cuenta la señalización preventiva necesaria con el fin de informar la realización de obras, existencia de peligro o de tránsito restringido, dejando claro que si se llegare a presentar algún tipo de accidente este será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. Las mismas deberán mantenerse en las obras las 24 horas del día;
18) Aplicar el manual del CONTRATISTA durante la ejecución de la obra, el cual será entregado una vez legalizado el contrato.
19) Cumplir con la calidad e infraestructura organizacional señalada en el pliego de condiciones.
20) Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
21) Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
22) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
23) Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
24) No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
25) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
26) Permitir que los empleados designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

27) Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor.
28) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
29) En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
30) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
31) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
32) Mantener a LA ALCALDÍA indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
33) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
34) Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
35) Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.
36) Mantener los frentes de obra contratados, en labores simultáneas, frentes de trabajo continuo y paralelos en los diferentes puntos definidos a ejecutar por medio del presente contrato, con el fin de obtener el rendimiento necesario para finalizar la ejecución de las obras dentro del plazo contractual.
37) Adoptar el protocolo de bioseguridad según normatividad vigente (medidas preventivas y mitigación para reducir la exposición y contagios por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19.
38) Presentar y ejecutar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. De igual manera disponer de un profesional idóneo y capacitado tanto para la elaboración como para la vigilancia, control, ejecución y documentación debida del Plan de Calidad durante el desarrollo del proyecto. Un informe detallado de dichos aspectos será anexo al informe de ejecución de obra presentado periódicamente.
39) [Mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad con los cuales se logró la asignación de puntaje durante el proceso precontractual, por un lapso igual al del plazo estimado del contrato.

Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integral del contrato.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Entregar al interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo

de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

2) El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

3) Presentar a la interventoría las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra avaladas por el interventor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.

4) Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.

5) Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.

6) Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.

7) Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las Obras impartida por el municipio.

8) Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.

9) Cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del ingeniero Residente en el sitio de las obras objeto del contrato, así como también los demás profesionales que tengan dedicación exclusiva en el contrato

10) Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio

11) Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completo ofrecido en la propuesta

Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato

12) Corregir dentro del término que señale la interventoría del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.

13) En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.

14) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato

15) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc

16) Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos

17) Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores

18) Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.

19) Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.

2.6.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.

B. Mantener al frente de las Obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.

C. De conformidad con los establecido en el Decreto Municipal 0580 del 07 de septiembre de 2021, el contratista deberá vincular al menos el 10 % de personal joven que se ubique en el rango de los 18 a los 28 años.

D. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los sub contratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.

E. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

F. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de maquinaria.

G. En el evento que el proponente adjudicatario del proceso de selección, haya obtenido el puntaje por vinculación de personal con discapacidad durante la ejecución del contrato deberá mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Además, debe aportar a la entidad la documentación que así lo demuestre, esto es, el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo la cual se debe encontrar vigente.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido

proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

PARÁGRAFO 1. La obligación relacionada con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.6.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar la Obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.6.5 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
B. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o interventor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la Obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
C. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de Obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
D. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
E. Contar con las medidas de seguridad y señalización preventivas necesarias.
F. Adoptar el protocolo de bioseguridad según normatividad vigente (medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19

2.6.6 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la interventoría o supervisión, y tendrá como soporte la siguiente información:

- Factura.
- Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas.

Nota: Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor o supervisor. El Interventor o supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

- Información financiera y presupuestal del contrato de obra.
- Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Registro fotográfico físico y en medio magnético.
- Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro Nacional de medidas correctivas.

B. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de Obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
- Actualización del programa de Obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993– adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

C. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la Obra
- Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se

encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

D. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación.

E. Presentar toda la información requerida por el supervisor o El Municipio.

F. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.

2.7 TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar pertenece a la tipología de OBRA PÚBLICA

PLAZO: De conformidad con el procedimiento legal, el plazo máximo para la ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio**.**

2.8 ACTA DE INICIO. Para la firma del Acta de inicio del contrato, el contratista debe entregar previamente la afiliación del personal, el cronograma de obra y el pago de estampillas y garantías exigidas.

2.9 CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101507	Servicio de remodelación general de viviendas unifamiliares;
72103300	Servicio de Mantenimiento de Edificios;
72111002	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.10 INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

2.11 INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contratista será seleccionado mediante la modalidad de la licitación pública.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en el Decreto Ley 019 de 2012.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

De acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMLMV que equivalen a la suma de NOVIECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS COP ($925.275.000) para la actual vigencia fiscal, de conformidad con la circular No I-CIR-SJ-2025-1 del 02 de enero de 2025 de la Secretaría Jurídica del Municipio, encontrándose la presente contratación por encima de dicha cuantía.

Por lo tanto, teniendo en cuenta la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA debido a que el presupuesto supera los $925.275.000, siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA: **DOS MIL VEINTICOHO MILLONES DE PESOS COP (2.028.000.000) AU INCLUIDO.**

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Mano de obra.
- Suministro de materiales.
- El A.U., dentro del A.U. se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:

 - Contribución Especial de obra pública
 - Industria y Comercio
 - Impuesto del 4x1000 por mil.

- Tasa Pro-Deporte y Recreación- 0.5% Sobre el valor de cada pago
- Estampilla Pro-Cultura, - 2.0 % Sobre el valor de cada pago
- Estampilla Pro-Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales- 2.0 % Sobre el valor de cada pago.
- Estampilla Pro-Justicia Familiar, - 2.0 % Sobre el valor bruto del contrato
- Estampilla Pro-Adulto Mayor, - 2.0 % Sobre el valor de cada pago
- Constitución de Garantías

En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Acuerdo 1083 de 2021, y el artículo 4 del Acuerdo 1156 de 2024.

Artículo 172: Recaudo y pago de las estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones y modificaciones, en los que genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe.

Artículo 4: Adóptese en el municipio de Manizales de acuerdo con la Ley 2126 de 2021 la estampilla para la justicia familiar

Garantías:

- Cumplimiento
- Estabilidad y calidad de obra
- Seriedad de la propuesta
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
- Responsabilidad civil

Los precios unitarios y el valor final de cada tipo de obra a ejecutar se obtuvieron con fundamento en la Base de Datos de Precios Unitarios de la plataforma Crystal 2025, Base de Datos administrada por la entidad descentralizada Aguas de Manizales S.A y la Secretaría de Infraestructura del municipio.

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y de infraestructura, se compromete a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del contrato en la actual vigencia fiscal, para lo cual se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Rubro	Denominación	Valor
0	XXXX	X	X	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXX	$1.014.000.000
0	XXXXX	X	X	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXX	$1.014.000.000
TOTAL						$1.028.000.00

5 FORMA DE PAGO

El proceso de contratación es estructurado por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

Se realizarán PAGOS PARCIALES de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas y Pre-Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al seis por ciento (6%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

EL CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA DE OBRA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. EL CONTRATISTA DE OBRA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause

a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Posterior a la evaluación de los requisitos habilitantes de **CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, **CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN – Kr, y EXPERIENCIA,** se procederá a realizar la calificación - asignación de puntajes a las propuestas HABILITADAS de acuerdo a los siguientes criterios por la vinculación de trabajadores con discapacidad, por calidad y servicios de origen nacional y por precio o condición económica para determinar el orden de elegibilidad, para lo cual se cumplirán los siguientes pasos:

La calificación total será de 100 puntos distribuidos así:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPymes	0,25
Total	100

6.1 Para lo cual se observarán las siguientes reglas: **VER CAPÍTULO IV DEL PLIEGO DE CONDICIONES)**

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional. **VER ANEXO MATRIZ 3 - MATRIZ DE RIESGOS**

8 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección. En los Procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia del contrato y 4 meses mas</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En los casos que el plazo del contrato sea mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

8.3 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	• No debe ser inferior a: • 1. **Doscientos (200) SMMLV** para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. • 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. • 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. • 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. • 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico.	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	SI	N/A	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	SI	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		SI	SI	N/A	SI

ESTUDIOS PREVIOS
LP-015-2025

En consecuencia, el municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

El Municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Manizales, marzo de 2025.

CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

JORGE ANDRÉS ROBLEDO POSADA
Director Técnico
Unidad de Gestión de Vivienda - Secretaría de Infraestructura